

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 1708

OTORGADA POR : Victor Hugo Morales Albuja y Sra.-

A FAVOR DE : José Alejandro Ordóñez Campoverde.-

CUANTIA : s/. 100.000,00

FECHA : 11 de Diciembre de 1999.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, once de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen, por una parte como cedentes, los cónyuges señores VICTOR HUGO MORALES ALBUJA y NOEMI DE LOURDES HINOJOSA ORDONEZ, de común acuerdo; y, por otra parte, como cesionario, el señor JOSE ALEJANDRO ORDONEZ CAMPOVERDE, casado. Todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en Quito los dos primeros y en esta ciudad el último, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A - R I O : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transferencias

de participaciones en " ORMUTRANS CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA .- Comparecientes.- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el señor Víctor Hugo Morales Albuja, con su cónyuge Noemí de Lourdes Hinojosa Ordóñez; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor José Alejandro Ordóñez Campoverde; todos casados, ecuatorianos, domiciliados en Quito los dos primeros y en Cuenca el último, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA .- ANTECEDENTES : La compañía " ORMUTRANS CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número cuarenta y nueve, el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. La Junta General de Socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al señor Víctor Hugo Morales Albuja para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en " ORMUTRANS CIA. LTDA. ", en favor del señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, conforme consta del certificado que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. TERCERA .- TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes anotados, el señor Víctor Hugo Morales Albuja, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, previa autorización

de su cónyuge señora Noemí de Lourdes Hinojosa Ordóñez, transfiera en favor del señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, las CIEN participaciones del valor de un mil sucres

cada una, que posee en "ORMUTRANS CIA. LTDA", de tal manera que con la presente transferencia, el cedente deja de ser socio de la indicada compañía. C U A R T A .- PRECIO.- El

cesionario señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, como precio por la transferencia de las participaciones constante en la cláusula anterior, paga al cedente señor Víctor Hugo Morales Albuja, UN MIL SUCRES por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.

Q U I N T A .- ACEPTACION : El señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, acepta la transferencia de participaciones contenida en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la

Lev de Compañías. S E X T A .- CUANTIA : La cuantía del presente contrato es la de CIEN MIL SUCRES. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, a la que

las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera.

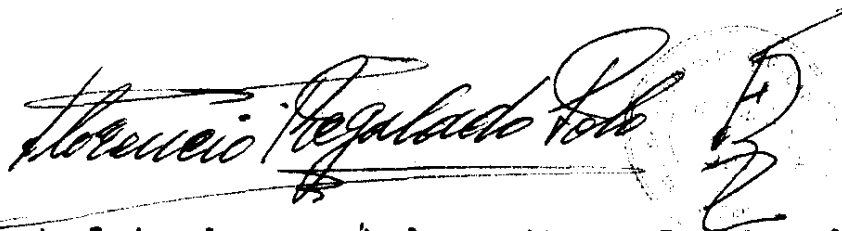
Matrícula cuatrocientos noventa y cinco. C.A. Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública

para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- YO, JOSE ALEJANDRO

ORDONEZ CAMPOVERDE. en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de " ORMUTRANS CIA. LTDA.", CERTIFICO : Que, la Junta General Universal de socios de la compañía por mi representada, en sesión celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, autorizó al señor Víctor Hugo Morales Albuja, para que transfiera en favor del señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, las cien participaciones del valor nominal de Un mil sucres cada una, que el señor Morales Albuja posee en esta compañía. Lo certificado se sujeta a la verdad y consta en el acta de Junta General referida. Cuenca, Diciembre diez de mil novecientos noventa y nueve. f.) J. Ordóñez C. José Alejandro Ordóñez Campoverde. Gerente. "ORMUTANS CIA. LTDA."--- Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) Víctor Morales. C.C.: 170378347-0 .- f.) Lourdes de Morales. C.C.: 010164353-4 .- f.) José Ordóñez. C.C.: 030058676-5 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en dos fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

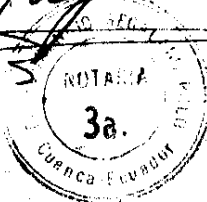


DOY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía " ORMUTRANS CIA. LTDA. ", anoté la cesión de Cien participaciones del valor de Mil sucres cada una, que hace Víctor Hugo Morales -

Albuja y Señora a favor de José Alejandro Ordóñez Campoverde, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, a 13 de Diciembre de 1999.-

El Notario,

Francisco Regalado Polo



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitucion de la compania **ORMUTRANS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 49 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. **CUENCA A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

Remigio Auquilla Lucero

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

